453

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 26.645.-

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE ₲ -- 74.173.- AL INSTITUTO DE ASUNTOS INTERAMERICANOS, DIVISION DE EDUCACION, CONFORME CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 31 DE MARZO DE 1948 - DECRETO-LEY Nº 25.776.-

1863.-

Asunción, 31 de mayo de 1948.-

VISTOS: la nota del Instituto de Asuntos Interamericanos, División de Educación, con entrada en el Ministerio de Educación bajo el Nº 4099; el rubro asignado para el cumplimiento del Convenio, en el Presupuesto General de Gastos vigente - Ley Nº 25.738; y el informe del Controlador de Gastos del Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Entréguese al Ministerio de Educación la suma de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES GUARANIES (₲ 74.173.-), equivalente de U$S 22.000.00, importe de la cuota del Convenio suscrito entre el Ministerio citado y el Instituto de Asuntos Interamericano, División de Educación, vencida en marzo del cte. año.-

Art. 2º.- El importe citado en el artículo anterior, deberá girarse y pagarse, de una sola vez, a la Dirección del Instituto de Asuntos Interamericanos, División de Educación, en depósito hecho en la cuenta abierta en el Banco del Paraguay Nº 4111.-

Art. 3º.- La Dirección del Tesoro Público entregará al Ministerio de Educación la suma expresada en el artículo 1º del presente decreto, de una sola vez, para su cumplimiento.-

Art. 4º.- Impútese la presente erogación al Rubro 7.06, Item

//////////

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 26645.-

/1, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente - Ley N° 25.738.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-